

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD  
No. No. 11001-31-10-022-2021-00288-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de apoderada judicial por YOHANA RUBIO ROBAYO en calidad de progenitora del niño GERONIMO TORRES RUBIO, en contra de SERGIO TORRES LUNA.

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Notifíquese vía electrónica al Defensor de Familia y al Ministerio Público para lo de su cargo.
4. Se reconoce personería a la Dra. Miryam Consuelo Nieto Pineda como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leerse 'J. Buitrago F.', con una gran 'J' inicial y una 'F.' final.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez